

ACTA DE AUDIENCIA Y NOTIFICACIÓN DE FALLO

ADQ-SER-CESPT-180326-33

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRABAJO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA.

Tijuana, Baja California, siendo las 13:00 horas del día 30 de abril de 2026, día y hora señalada para llevar a cabo la Audiencia de Fallo relativa al Procedimiento de Licitación Pública Regional No. **ADQ-SER-CESPT-180326-33**, denominado “**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRABAJO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**” que se constituye con motivo de esta sesión; reunidos en la sala de juntas del Departamento de Bienes y Servicios de este Organismo, ubicada en Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”); de acuerdo a lo asentado en el numeral 3.8 de las bases de licitación, se procede a dar inicio al presente acto, el cual es presidido por el **MTRO. LEONARDO ESPARZA MEDINA**, Jefe del Departamento de Bienes y Servicios de CESPT, en calidad de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, cargo que acredita mediante oficio de delegación de facultades número **A202614909**, lo cual faculta para presidir la presente reunión, en suplencia del Titular según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quorum legal por parte de los integrantes del Subcomite de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de CESPTM, cuyos cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso se cuenta con oficios de designación mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas del Departamento de Bienes y Servicios, situación que se hace del conocimiento de los presentes para todos los efectos legales a que haya lugar.

En uso de la voz el **Mtro. Leonardo Esparza Medina** procede a informar a los presentes el resultado del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número **ADQ-SER-CESPT-180326-33**, correspondiente al “**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRABAJO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**” y

CONSIDERANDO

I.- Que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, tiene como finalidad la de establecer lineamientos para adjudicar los contratos, buscando asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias de naturaleza análoga, mediante métodos transparentes y objetivos.

Visto todo lo expuesto, con fundamento en los Artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y derivado del contenido de las Bases de Licitación, se hace del conocimiento la siguiente:

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 17 de abril de 2026 se publicó la convocatoria para llevar a cabo la Licitación Pública Regional No. **ADQ-SER-CESPT-180326-33** correspondiente al “**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRABAJO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**” en el periódico Oficial del Estado de Baja California, en un diario de circulación estatal y conjuntamente en la página web de CESPT.
2. El día 21 de abril de 2026 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, en el que se hizo constar que no se recibieron cuestionarios de posibles licitantes interesados en participar.
3. El día 27 de abril de 2026 tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fue recibida la propuesta técnica y económica por parte del licitante “**OPERACIÓN DE URBANIZACIÓN Y REMODELACIONES DE BC, S. DE R.L. DE C.V.**”

4. El día 29 de abril de 2026 tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de la propuesta técnica recibida y se procedió a la apertura de la propuesta económica del licitante “OPERACIÓN DE URBANIZACIÓN Y REMODELACIONES DE BC, S. DE R.L. DE C.V.” por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación, acto continuo se procedió a la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

EMPRESA	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
OPERACIÓN DE URBANIZACIÓN Y REMODELACIONES DE BC, S. DE R.L. DE C.V.	PRESENTA	PRESENTA

A continuación, se da a conocer el monto total de la propuesta económica recibida:

EMPRESA	IMPORTE SIN I.V.A
OPERACIÓN DE URBANIZACIÓN Y REMODELACIONES DE BC, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 59'351,005.36 M.N. (cincuenta y nueve millones trescientos cincuenta y un mil cinco pesos 36/100 moneda nacional) mas el correspondiente IVA

5. El día 30 de abril de 2026, la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 ultimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la Licitación Pública Regional número ADQ-SER-CESPT-180326-33, con los siguientes resultados:

#### ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de la propuesta económica presentada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta económica aceptada, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

**LICITANTE: OPERACIÓN DE URBANIZACIÓN Y REMODELACIONES DE BC, S. DE R.L. DE C.V.**

**EVALUACION ECONÓMICA:** Una vez realizada la revisión de su propuesta económica para los paquetes 1 y 2 en que participa, por un importe de \$ 59'351,005.36 (cincuenta y nueve millones trescientos cincuenta y un mil cinco pesos 36/100 moneda nacional) mas el IVA a trasladar, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, se determina su oferta solvente para las partidas 1 y 2 en que participa.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

#### ADJUDICACIÓN

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptada del licitante y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, se determina adjudicar contrato relativo al “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRABAJO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA” al licitante:

**LICITANTE: OPERACIÓN DE URBANIZACIÓN Y REMODELACIONES DE BC, S. DE R.L. DE C.V.**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** se adjudica contrato para los paquetes 1 y 2 en que participa por un importe de \$ 59'351,005.36 (cincuenta y nueve millones trescientos cincuenta y un mil cinco pesos 36/100 moneda nacional) mas IVA, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica y catálogo de conceptos, por resultar solvente en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el “Departamento de Recursos Financieros” para tal efecto.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones en este acto queda legalmente citado el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del contrato, para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio de este organismo

convocante debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación.



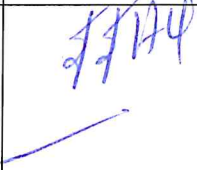
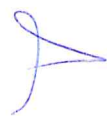

Asimismo, se le informa que con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una garantía de cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las Normas y Políticas para el establecimiento de garantías en materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios publicada en el Periodico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de septiembre del 2005 y la cual se establecerá con base en el monto del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del Artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Notifíquese el presente contenido en la audiencia de fallo prevista en Ley.

**El representante del Órgano Interno de Control en uso de la voz manifiesta que se reitera que todas las autorizaciones emitidas por el Subcomité de Adquisiciones sean con riguroso apego a la normatividad aplicable, atendiendo el tipo, monto y naturaleza del recurso a erogarse y dentro de los límites del presupuesto autorizado.**

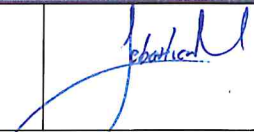
No habiendo nada más que constar se cierra la presente a las 13:25 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

No.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO, RAZÓN SOCIAL O ÁREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	FIRMAS
1	<b>MTRO. LEONARDO ESPARZA MEDINA</b> Jefe del Departamento de Bienes y Servicios de CESPT. En su calidad de PRESIDENTE SUPLENTE del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
2	<b>C.P. CÉSAR GÓMEZ BERRONES</b> Representante del Departamento de Recursos Financieros de CESPT. En su calidad de Vocal del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
3	<b>ING. JOSÉ DE JESÚS HERNANDEZ OLIVA</b> Representante de la Subdirección Técnica de CESPT. En su calidad de Vocal del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
4	<b>LIC. ANA AVEL LÓPEZ LÓPEZ</b> Representante del Organo Interno de Control de CESPT. En su calidad de Asesor del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
5	<b>LIC. DARIANA RÁBAGO SANCHEZ</b> Representante de la Unidad Jurídica de CESPT. En su calidad de Asesor del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS  
COORDINACIÓN DE LICITACIONES POR ADQUISICION



6	<b>LEM. SEBASTIAN MAGAÑA MARTINEZ</b> Auxiliar de Licitaciones por Adquisiciones de CESPT.	
---	---	---

*[Handwritten marks and scribbles]*